

**ACUERDO, MANDANDO QUE LOS VENDEDORES DE LICORES EXTRANJEROS
RINDAN FIANZA**

ACUERDO PRESIDENCIAL, Aprobado el 6 de Diciembre de 1869

Publicado en La Gaceta No. 50 del 11 de Diciembre de 1869

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Decreta:

- 1º. Los vendedores de licores fuertes extranjeros, deberán rendir una fianza equivalente al valor de la especie que se les entregue para realizarla.
- 2º. Esta resolución es comprensiva á todo nombramiento que el Gobierno hubiere hecho con ese objeto desde el 1º. de julio último.
- 3º. Queda abrogada cualquiera otra disposición que se oponga al presente.

Managua, diciembre 6 de 1869.– *Guzmán*.– El Ministro de Hacienda.– *Sáenz*.